



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.

Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aguas Termales de Graena, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 25 de febrero de 2013, sobre la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aguas Termales de Graena, S.A., acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 21 de mayo de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.

ASISTENTES:

Por la Dirección de la empresa:

Antonio Sánchez Navarro

Por la representación de los trabajadores:

M^ª Pilar Martínez Ruiz

Delegada Personal por la U.G.T.

En la ciudad de Cortes y Graena, siendo las 9:00 horas del día 25 de febrero de 2013, en los locales de la mencionada empresa, se reúnen las personas

relacionadas al margen, con el fin de proceder a la revisión del Convenio Colectivo para la empresa Aguas Termales de Graena, S.A., tal y como establece el art. 3 del mencionado convenio.

Con carácter previo las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesaria para revisar las tablas salariales del convenio colectivo anteriormente aludido y a su efecto, y estando previamente las partes convocadas, se procede a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión IPC año 2013.

Abierto el acto, los asistentes tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda aprobar las tablas salariales del convenio colectivo de Aguas Termales de Graena, S.A., para el año 2013 adjuntadas a la presente acta.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes se proceda a remitir la presente acta, con las tablas salariales adjuntas, a la autoridad laboral a efectos de su inscripción, depósito y publicación.

Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9:30 del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES 2013

ANEXO I

CATEGORIA	RETRIBUCION
Director/a-Gerente	1.536,17
Director/a-Médico/a	2.144,67
Médico/a	1.443,06
Fisioterapeuta/ATS-DUE/Encargado/a Bañerario	1.231,36
Téc. Quiromasajista/Téc. Mantenimiento/Téc. Estética	1.062,05
Supervisor/a	1.062,05
Animador/a Sociocultural	989,68
Auxiliar Administrativo	1.094,95
Auxiliar Baño	908,69
Jardinero/a Limpiador/a Celador/a	904,18



Aguas Termales de Graena, S.A.

BOP 106, 06 de junio del 2013

Página 3 de 3

